

**SIGNATURA: 49-11/1-15**  
**CAJA 08226**

**1834-1836**

**Artículo de Prensa**

**dirigidos a diferentes periódicos: Eco  
de Comercio; El Observador; Revista  
Española; Revista Mensajero.**

**Borradores.**

**Signatura antigua: leg. 3 nº 1;  
manuscritos de José de Palafox.**



Primera, Consero de Salas  
D. J. Recaerover del los de Comercio 49-11/17

(1)

Yo como ha ocurrido ya de lo que arranca-  
do del seno de mi familia, en el silencio de la  
noche y cuando una enfermedad typhoidea cubriese  
de huto una capital, fue conducido preso en me-  
dio de un destacamento militar, al cuartel de  
noviciado, dejandome en el sin comunicacion y  
su cargo a cuantas inquietudes pueden atormentar  
a un ciudadano pacifico, que se considera victi-  
ma del mas inexcusable despotismo, y a mer-  
ced de sus evidentes enemigos. La noche del 23  
de julio de 1834 jamas podria borrarse de mi  
memoria; y los estragos que ha causado en mi  
salud, son mas llevaderos que el recuerdo de un  
accidente tan inesperado. Desde aquel punto  
se condenaron las luces con que se ha querido  
bruscar el brillo de mi vida publica, la alum-  
nia ha empleado cuantas armas pueden favorecer  
sus ruinosos fines, se ha visto apoyada en pun-  
tos muy elevados y casi inaccesibles a mis debiles  
fuerzas, pero por ultimo la inocencia se mozo  
mas respetablemente que antes de la persecucion  
y el fallo respectivo de los tribunales ha venido

a confundir a mis secretos, poniendo de  
manifiesto mi videra. Llegó el día en que  
roro el velo que cubría los procedimientos  
puedo exponer a mi amada Patria y a la lus-  
pa avara los cargos con que se ha intentado  
poner en duda mi lealtad nunca desertada,  
y la satisfacción que me cabe al tocar este  
momento tan deseado por mi corazón, borrar  
de la memoria las tristes impresiones q. me  
han atormentado por tan largo tiempo. Su-  
puestos que quisiere V. por un amor a la ver-  
dad y a la justicia se han apresurado a publi-  
car en inapreciables periódicos la reseña  
que há recaído en mi misera causa, así como  
el discurso de Sr. Fiscal, a quien me com-  
plazco contribuir el mas cordial agrade-  
cimiento con esta ocasión, no me decidí a  
repetir lo que ya sabe el público limitan-  
dome a exponer algunos hechos que mu-  
chos ignoran y que constituyen la acor-  
pacion de que he sido objeto, precisamente  
en la época a que me refiero librad parece

que quiere renunciar de sus cenizas a Nada. (2)  
mas repugnante para un hombre de mis  
circunstancias que la posesion de hablar de si  
mismo y ante lo que han sido y son sucesos  
de sus antecedentes y opiniones; los señores que  
lo recuerdan, parece que pierden toda im-  
portancia y la emulacion y otras pasiones me-  
nos nobles, tienen buen cuidado de parecer co-  
mo una justancia impendible, lo que es  
efecto preciso de la natural ofensa; pero de-  
beré guardar estas inoportunas consideraciones  
cuando veo fijada mi lealtad, asociada mi re-  
putacion y confidencia, mi nombre con los de  
Verdaderos o fingidos conspiradores. Advertirás  
con mi silencio la calumnia, hare' causa común  
con mis enemigos por no traspasar unos  
límites arbitrarios y que desaparecen al comi-  
dorar el genero de ofensa que he recibido? El  
honor y la estimacion de mis Ciudadanos, es  
el patrimonio de mis hijos, el idolo a quien  
he sacrificado en todas épocas mi fortuna y  
mi tranquilidad y la sangre que me transmi-

hieron mir generosos e ilustres antepaidos;  
y cuando se trata de vindicar objetos tan  
preciosos, todas las armas son necesarias,  
todas son hechas manejandolas con lealtad  
y moderacion. Sin prometo haceralo; pero  
si en el curso de este escrito se deshirieron  
involuntariamente algunas expresiones fuer-  
tes o que parecieren tales a oidos acostum-  
brados hace muchos tiempos á lo dulce y  
engañoso con de la adulation, tengan pre-  
sente que no soy el agresor, y que no es  
culpa mia si escitado por causas injuri-  
cias eleva la voz mas que lo que me  
aconsejaria mi caracter en otras ocasiones.

Fubo una época, *Sra redactora*,  
época de gloria y que no puede recordarse  
sin entusiasmo, en que el soldado del siglo,  
el hijo presilecto de la fortuna, no viendo  
saciada su ambicion con la conquista  
de tantos reynos y con disponer á su arbitrio

(3)  
de las coronas de Europa, volvio sus ojos es-  
terminados hacia nuestra leal y serenidad  
Patria. Las aguilas francesas volaron desde  
el Sena á las Piramides de Egipto, desde el Vi-  
tula á los Pirineos, y hollando los paises  
mas sagrados, sin acobardar á la inocencia y  
desertada amistad que unia á entrambos  
pueblos, salvaron las fronteras e inundaron  
la Peninsula las raideras armas de Napoleon.

El terror la precavia, la disciplina y los lau-  
reos con que coronaba su frente la fortuna  
la ofrecia al mundo admirado, como inven-  
cibles y desincomunicables á tojurgarlo; pero de que  
vivien los esfuerzos de un tirano, que con-  
tra sus coloniales fuerzas corria una  
nacion magnánima que juró morir an-  
tes que perder su libertad e independencia?  
Un grito de indignacion resonó por todos  
los angulos de España, y desde aquel momento  
perdieron su prestigio los ejércitos imperiales.

Conveniencias muy á mi cora de que el  
valor que infunde la ambición de una  
gloria criminal hija de la opresion y  
de injustas conquistas, no puede competir  
con el heroismo y sagrado fuero del pa-  
triotismo que animaba á sus generosos  
enemigos. Una ciudad abierta y sin  
mas defensa que los pechos de un esfor-  
do hijo, fue bastante á detener el im-  
petuoso torrente que amenazaba nues-  
trios, y ante unas debiles paredes  
que se estremecian al ruido del cañon,  
vino á estrechar el orgullo de los que  
ningun obstáculo hallaron en sus triun-  
fales marchas, bollandos impávidos la  
eternas nieves de los Alpes y los abra-  
sados arenas de la Sibiria. Enorcen fue  
cuando hallandome á la cabera de aquel  
pueblo intru y decidido, me trose top  
mezo de prorencias y dirijir en heroismo

(4)  
y el aprecio de tantos valientes que el mayor  
galardon que pudierom obtener mis debiles  
esfuerzos asi como el honor de mandarlos  
y participar de su gloria, me hizo tener  
en poses mi vida y ofrecerla con entusi-  
asmo á la salud de la patria. Al fin,  
despues de Mandatos esfueros, que la His-  
toria tramitara á los siglos mas remotos,  
habiendo peleado en favor de los opresores  
el hambre y una peste cruel y avilada,  
lograron girar aquel suelo claris de ve-  
lor y patriotismo; pero en visorria les  
llenó de Vergueuras, y el orgulloso vencedor  
apenas pudo parcar en triunfante carro  
por entre una ciudad de creombros aumen-  
tados con los cadaveres de me hijos. La de-  
fensa de tal immortal Zaragoza, llenó al  
orbe de admiracion y asombros, anuncio á  
los pueblos que habia llegado el momento  
de sus libertades y renovando algunos tiempos

en sus oídos el nombre del General Palafox,  
sino le colocaron entre los famosos conqui-  
stadores que tuvieron sus laureles en san-  
gre inocente, no pudieron negarle un lu-  
gar muy señalado entre los defensores  
de las independencias Española y de la  
Europa entera; gloria mucho mas envi-  
diable por que no la obscurecen remordi-  
mientos ni lagrimas de la desgracia.

Acabado a tantas fatigas y victimas tam-  
bien del cruel azote que disminuía el  
numero de los vitisados, seguí la meta  
de prisionero en un pais extraño; y al  
volver se me honroso cautiverio se me  
encargó tal Capitanía gñal del Reyno del  
Aragón. Al poco tiempo tuve ocasion de  
mostrar al joven Monarca los monumen-  
tos gloriosos con que los Aragoneses ha-  
bian acreditado su lealtad y patriotismo

pareciendole por entre aquellos recumbros (5)  
humbeantes aún y que así como a los de-  
mas Españoles les habian muy dignos de  
restar sus antiguos descelos y la li-  
berdad de que les despojara la ambición  
y el fanatismo. Pero tal vez esta lección  
de mi vida no fue del agrado de los  
que entonces rodeaban el trono, teniendo  
reuelto haer infundirlos los esfuerzos de  
esta nación heroica y la sangre derramada  
con tanta prodigalidad, y sin duda fue el  
origen de mi desgracia y del olvido en que  
permaneci durante aquella época. Apa-  
reció segunda vez en mi vida (primida) pa-  
tria la aurora hermosa de la libertad,  
los pueblos respiraron abriendo se coronaron  
a la esperanza, y al momento se me con-  
to entre los mas ardientes defensores de sus  
inextinguibles descelos; pero aquel periodo  
fue de corta duracion; y así como las

trineblas se hacen mas terribles para mi  
a ellas repentinamente después de haber  
gozado la luz brillante del arco del  
dia), ni tambien un solo cambio po-  
lítico fué mas brusco, el yugo ma-  
perado y la ignorancia y fanatismo  
requieron un trazo sobre bases ~~seguras~~  
al parecer indestructibles. Diez años han  
gemido los españoles en un estado tan  
triste y lamentable; y diez años tam-  
bien he permanecido lejos de los negocios  
ocurridos y dedicados a llorar las desgra-  
cias de mi patria; Mas aunque fueran  
publicos mis compromisos, mis ideas y  
de convingente pudieran adivinarse fa-  
cilmente los deseos y esperanzas que  
abrigaba en mi pecho, jamas los satè-  
lites del despotismo se atrevieron a dudar  
de mi lealtad y nunca osaron atacar

directamente la reputacion del defensor de <sup>(6)</sup>  
Laragon; estaba reservado a los hombres  
que se dicen amigos de la libertad, al  
aquello cuyo labio solo desfilan palabras  
dulces y de benevolencia, hacerme apuras  
hacerlos hacer la copia de la presente.  
y gozar de los padecimientos del q. nunca  
demintió sus principios ni se dejó ofuscar  
por los impuros vapores que rodean la cilla  
del poder = Cuando mis primeras informaciones  
habian llegado a mi colmo, cuando se habian  
arraigado hasta el ultimo rayo de esperan-  
ta en lo pecho, mas inextinguible de ideas  
honorables, se compadeció el cielo de tantos  
sufrimientos y el escelto nombre de  
Cristina vino a enjugar las lagrimas y  
a colocar a la heroica nacion española  
en el lugar debido a sus virtudes y que  
perdió con libertad e independencia.  
El primer cuidado de misos reynos

Gobernadora que rodear entrons de las  
personas cuyos nombres siempre escuché  
el pueblo con agrado, revocó las anti-  
guas leyes, no dió una representación na-  
cional, hecho los cimientos que confiados  
á manos fieles y patriotas podian servir  
de base robusta á nuestra felicidad, y no  
hubo español que no viera al menos apre-  
ciado sus servicios, ya que no recompen-  
sados con real munificencia. En los estos  
últimos puedo contar me de de luego, que  
recordando S. M. lo ya tubo ocasion de  
hacer en otra época, me concedió en el tí-  
tulo de Duque de Zaragoza el premio mas  
honroso para mi corazón, no limitando  
á eso sus bondades sino aumentandolas  
con la grandeza de España y la dignidad  
de Príncipe del Reyno = cualquiera que  
abrigue en su pecho un corazón hon-

(7)  
rado, el que haya sentido alguna vez  
los fuertes estímulos del agradecimiento  
podrá formar una idea aproximada  
del efecto que causaron en mí, tales y  
tan repetidas pruebas de aprecio y  
distingución, no de un déjote siempre abor-  
recible y que se agrade con mis dones, sino  
de la magnánima Regia que superior  
á todas las injerencias del interés y de  
la adulación, supo quebrantar nuevas  
cadenas, cortar los abusos y restituir-  
nos á la dignidad de hombres. Toda  
la sangre que corre por mis venas deri-  
vada en mi obsequio y en el de mi  
inocente y escucha hija hubiera sido un  
testimonio muy débil de mi agradecimi-  
ento, pues no obstante lo dicho de mis  
leales sentimientos, y hombres venales  
y infieles se desvienen á contar mi  
nombre entre los enemigos de ella,



minimo trino que me habia prodigado  
tantos beneficios.

Se hallaba designado el dia 11 de  
1808 en que nuestra amada Reyna habia  
de asistir solemnemente a la apertura  
de las Cortes del Reyno; el pueblo de  
Madrid, olvidando sus padecimientos y la  
causal enfermedad que le tenia con-  
tinuado, solo podia admirar el valor heroi-  
co de su Soberana, que despreciando todos  
los peligros no dudaba en presentarse en  
medio de una atmosfera contagiosa; los  
buenos españoles reboraban de gozo al to-  
car el momento tan deseado de ver reu-  
nidos a sus representantes, y yo me  
hallaba atrevido a las mas alhagüenas  
esperanzas, y orgulloso con hacer parte de  
una corporacion ilustre por todos con-  
ceptos, cuando la noche que precedió  
a un dia tan memorable me vi

8)  
recomendado en mi lecho por un desca-  
mento militar como dije al principio,  
se ocuparon todos mis papeles y sin con-  
sideracion a mi clase, a mis antiguos  
servicios y al interes que debian inspi-  
rar mi salud quebrantada y la critica  
situacion de la capital, fui conducido  
a pie, entre bayonetas, como un ladron  
del publico de cuartel en Cuartel hacia el  
noviciado, donde me dejaron sin comuni-  
cacion. Este paso violento precedido por  
la opinion de otros sujetos ilustres y de  
convicto patriotismo, llevó a ~~la~~ arm-  
to y de terror a todos los buenos Ciudadanos,  
y el dia 24 se juro decididamente a hacer ep-  
ca en nuestra historia como principio de  
una nueva era de legalidad y de verosura,  
fue precisamente el dia 24 de atropellar  
los derechos mas sagrados, ocasionando una  
arbitrariedad de que tal vez no ofensa

Ejemplo la última década, acudidas  
las circunstancias de los peregrinos. Al  
propio tiempo y para colmar un hecho  
tan ilegal es inapropiado, se hizo con la  
con de que para aquel día estaba dirigien-  
do una conspiración horrorosa, que diri-  
gida por una sociedad secreta, tenía por  
objeto proclamar la constitución de Ca-  
dix y cometer otros sucesos no menos re-  
prehenibles. El Ministerio dirigió a los  
pueblos la famosa circular que recitaban  
no a todos los habitantes de provincia, y  
en la que lejos de reemplazar la moder-  
ción y verdad digna de los primeros  
gobernantes de la nación, se agrió el  
diciionario de los herejes, se hallaron  
reprochaciones adquiridas a costa de mu-  
cha sangre y eminentes servicios, no per-  
donando ningún medio para prevenir

(9)  
la opinión pública contra sucesos eminan-  
temente patriotas. No es extraño: los  
que entonces dirigían la nave del Estado  
querían acobardarse de dioses e imper-  
turbables pilotos, y como eso no podía  
realizarse en un mar tranquilo y bonan-  
cible, se vieron en la necesidad de exa-  
gerar los peligros, presentando como temper-  
tades horrorosas los vientos que tal vez  
favorecían la navegación, o dando cuer-  
po a conspiraciones que solo han existido  
en la imaginación enferma de un hombre  
deconvidado y sin privilegio de ninguna clase.  
Las palabras en que se halla concebido  
aquel documento memorable son dema-  
siado aventuradas, en muchos injuriosas y  
que me dignarse de ofrecerlas al público, el  
que habiendo presenciado el éxito de la  
causa seguida sobre la conspiración del 24

de julio, podrá apreciar cual merecen  
los cuidados y prevencion de lo que toma-  
ron sobre sus hombros la andada empresa  
& liberrale & peligris tan ponderada co-  
mo imaginamos. La circular dice asi:  
"Habia tiempo que el gobierno de S. M. se-  
guia los pasos de ciertos numero de indi-  
viduos, que mal averidos venque con  
los sistemas que pueden proporcionar  
fuera a las leyes y tranquilidad a los  
pueblos, se han propuesto mantener a la  
sociedad en un perpetuo estado de convul-  
sion. Viendo esos hombres la ligereza  
a la peripia, adoptaron como suplar  
de sus imaginaciones un menuda amor,  
reverso al angusto objeto q' hoy forma  
la esperansa y las delicias de los buenos  
espanoles, al mismo tiempo q' el verda-  
dero fin de sus oscuras manejas no es

10)  
otro que el trastornar el gobierno del  
S. M. y el Consejo real, sobreviendo de esta  
manera los planes de los enemigos de la pa-  
tria que se apañan por veda debil diri-  
dida y vilipendiada. S. M. quis que q'  
mayor confusion de los conspiradores se aque-  
ardare a torpensestos la viciosa del dia  
mimo en que pensaban dar la terna de  
trastornos en el seno mismo de las leyes  
que S. M. abrio hoy con tanto jubilo  
y aplauso de los amigos de la verdadera  
liberidad. Arrestados en el dia de ayer al-  
gunos de ellos, se encontraron en su poder  
los comprobantes de un proyecto q' fueron  
arregados al examen de jueces insignes q'  
que in demora impongan a los reos y sus  
complices el condigno castigo, quedando de  
este modo reducidos a la nulidad los  
insensatos proyectos de lo que se tiron-  
geaban, aunque el dia en que a la fin

la nación representada por sus Proceres  
y Procuradores venia la Reyna Gobernadora  
a dar vida a sus leyes fundamentales,  
seria el mismo en que esas perreirian  
a mano de tor que imitando a la ma-  
yoría de los españoles, se atribuyen cul-  
tivamente los títulos de guardadores de  
"Haber y de la inocencia." He aqui  
el resate que los Ministros de S. M. pre-  
saron a la Reina, de todo lo que firmo  
pues la tarde y noche del 23 de Julio; he  
aqui los planes que se nos imputaban con  
un aire de convicción capaz de hacer du-  
dar al hombre mas incrédulo, y he aqui  
finalmente los epítetos con que se cali-  
ficaba a ciudadanos distinguidos tanto por  
su renombre como por la rectitud de sus  
ideas y patriotismo nunca desmentido.  
Y en que se apoyaba una acusación tan

2  
vulnerable y positiva? Los hechos hablan  
y el resultado de las causas seguidas con  
morbo de tantos supuestos crimenes y tan  
indisculpables, es la mejor convasación  
que puede darse a un documento que  
si no procediere de un origen tan ele-  
vado calificaria con el unico nombre  
que le es propio y que ningun honor  
hiciera a la persona mas insignificante  
cuanto nuevo a los aborrecidos  
cuyo distintivo debe ser en todas ocasio-  
nes la verdad y la franqueza. Aquellos  
hombres que mal avenidos niegan con  
las leyes y la tranquilidad publica que  
dian mantener a la sociedad en un es-  
tado perpetuo de convulsión; los que  
uniendo la hipocresia a la perfidia  
querian trastornar el gobierno favo-  
reciendo asi los planes de los enemigos

de la patria; aquellos cuyos pasos eran  
observados hacia tiempo por el gobierno  
de S. M. y á quienes se les encontró los  
comprobantes de un delito de conspiración  
en que debían llevar a cabo sus  
inimicos planes; se hallan al presente,  
excepto uno, en absoluta libertad, ha sido  
declarado inocente por los tribunales  
del modo mas solemne y ningún papel  
ningún documento se les encuentra que en  
fuese un testimonio de los sacrificios que en  
todas épocas hicieron por la patria, y  
de las recompensas que esta prodiga á  
tanto lealad á tanto patriotismo. Las  
sangre hierve en mis venas, la indignación  
toca á mis celos y casi no puedo  
contenerme dentro de los límites de  
moderación que me debo á mi mis-  
mo al contemplar las expresiones

calumniosas en que se halla concebida  
tal circular empujada, y la precipitación  
y ligereza tan reprehensibles con que pre-  
viniese el juicio de los tribunales se ata-  
ca en ella el honor de todos los proce-  
sados. ¿Es esta la independencia, la liber-  
dad que deben gozar todos los juzgados?  
Habrá quien se atreva á declarar la  
inocencia de unos hombres contra quienes  
el ministerio pronuncia desde luego un  
terrible fallo de un modo tan solemne y  
positivo? ¿Lo hay por dicha manera y  
para honor de la magistratura; ó por  
mejor decir verdad por todas partes la  
verdad tan clara tan resplandeciente que  
nada se ha aconecido á oscuridad con  
la mas pequeña duda. ¿Y como pueri-  
ta ser de otra manera? ¿Quién osaría  
— amos de revolucionarios, de anarquistas

al General Palafox? ¿Acaso de los  
que siempre han crecido mal avenidos con  
el orden y la tranquilidad, de los que juntan  
la hipocresía a la perfidia? ¿He lo  
deseo la circular aunque refiriéndose a  
todo lo que fuere previo a la virreynal de las  
aperturas de las Cortes, ninguna excepción  
coachable; pero sus autores, los que hasta  
tal punto me han injuriado no son por  
cierto los que han de decidir de mi reputa-  
ción; y un juez mas inexcusable mas  
digno, no sujeto a pasiones mercuriales  
y depreciables, la opinión pública en  
fin tiene pronunciado su fallo hace  
largo tiempo sobre mi vida pública, mis  
ideas y patrióticos sentimientos, habien-  
dolo confirmado en un juicio favorable  
la persecución de que he sido víctima  
últimamente, pues la inocencia sale

siempre de esas pruebas con nuevo lustre  
mas digna de respeto y consideración. (13)

Precediendo de las expresiones injurio-  
sas que tanto se prodigan en el docum.  
referido, no hay persona de medianos juicios  
que no advierta desde luego la inconsonancia  
y las contradicciones en que has incurrido  
el ministerio de aquella época, derivan-  
do con su conducta anterior y posterior  
lo mismo que reusa en circular a los  
pueblos. Según aparece de esta, haia  
mucho tiempo que el gobierno de S. M.  
seguia los pasos de los conspiradores, los ame-  
cia y dice que algunos de ellos fueron pro-  
tor el día 23 de julio lo que no deja tal  
menor duda de que yo era uno de los  
conjurados y a los pocos se observaban  
muy de cerca. Sin embargo ese go-  
bierno tan injusto, tan prevenido y al-

que nada se le realzaba), ningún obstáculo opuso á que S. M. me colmase en aquel tiempo de gracias y mercedes concediendome el título de Duque de Zaragoza y las Dignidades de Grande y Príncipe del Reyno. ¿Quién podrá conciliar entonces tan opuestos? Como explicarémos una conducta tan contradictoria? Nada más fácil asumiendo á lo hecho que el tiempo ha pasado, pues todas las dudas todas las contradicciones se espacian teniendo presente que no hubo conspiración que no hubo conspiradores y que de consiguiente mal pudieron observar un paso ni prevenir sus oscuras maquinaciones. Conspiración como indica en Etimología es el acto de unirse secretamente algunos ó muchos contra un soberano ó un gobierno: de manera que para que exista han de concurrir simultaneamente la dor circuns-

14  
tancias de unirse secretamente de varios individuos y que esto sea para trastornar el gobierno: ¿se verifica algo de esto por ventura en nuestro caso? Según los papeles unidos á mi causa, sin saber cosa alguna de los sujetos unicos que he visto relativos á la sociedad de Mabelinos y á sus proyectos inmensos, he visto que el autor de aquella quijotesca sorpresa, el que tal concepción hizo tan reglamentada, fijó los dias, dirigió un parlamento á los confederados, y alientos por mucho tiempo en un pobre cabero un plan tan ridículo como fantástico, fue D. Eugenio Arimura, hombre ocioso, y que desde que se halla secuestrado en la carcel publica ha manifestado una conducta tan singular é incomprensible que solo puede atribuirse á un trastorno mental digno de compasion ó á una perversidad de alma poses

comun y de que se han querido aprove-  
char muchos enemigos para embolarnos  
en una red de maquiavelo general. Declaracio-  
nes confusas y contradictorias, reseñamien-  
tos y maliciosas citas, escritos misteriosos  
dirigidos desde supuestas con la segu-  
ridad de que habian de ser inescapados,  
todo demuestra que Arrauneta ha que-  
rido adquirir notoriedad y caracter  
de conspirador, o que una mano poder-  
rosa y capaz de premiar su prostitucion  
criminal ha guiado su lengua  
y su pluma con el fin de presentarse co-  
mo real y positivo un fantasma, no  
de aquellos que hieren y asustan, sino  
de los que muestran los inmensos espacios  
de un mundo ideal. Lo cierto, lo po-  
sitivo es que por sus papeles y declara-  
ciones, solo el aparece autor complique

(15)  
y ejecutor de sus planes descabellados, y  
he aqui por que he sentido desde un  
principio que no ha existido conspira-  
cion propiamente dicha, que no ha  
habido conspiradores y ~~que~~ que mal  
puede el gobierno seguir un paros y  
prevenir sus proyectos como se esta en  
la circular, feloando a todos los regentes  
obidos a la verdad y a la justicia.

Con tales vicios teniendo como el  
fallo de ministerio siempre respetable  
cuando no temible, por mi causa al  
tribunal que debia interponerse, pero  
decreta acaer que se demuestran en exa-  
men al levantamiento de V. M. Breves al  
que correspondia de derecho atendida mi  
dignidad de tal y el haber concurrido en  
este concepto a sus finas preparativas.  
Se encargaria su prosecucion a la Audiencia.



encia territorial o a otro Tribunal Cole-  
giado, en gracia alguna de mi carácter  
de Capitán general y Duque de Saragosa?  
De ningún modo: una real orden me  
ingresó a la jurisdicción del senescal  
de villa D. Pedro Balera, suplico si se  
quiere adornado de tantas pseudas  
pueden distinguir a un sabio y recio  
magistrado pero que no podía inspi-  
rarme la suficiente confianza ni ofer-  
cerme las garantías que no podía me-  
mor de apretar en un asunto de que  
pendía mi honor mi reputación y  
mi vida inseparable de aquellos objetos.  
Por esta razón y creyendo degradable y  
degradar a todos mis compañeros de armas  
y en el Procerato, reconociendo en un tribu-  
nal inferior y de un juez único la fa-  
cultad de fallar sobre mi culpabilidad

16  
inocencia, reclamé del Excmo. de Proceres  
la prerrogativa de ser juzgado por indivi-  
duos de mi rango; pero esta reclamación con-  
trariada por los ministros de la corona no  
tuvo el deseado efecto. Respeto las razones  
que pudieron mover a mis dignos compa-  
ñeros para mostrarme tan condescendiente  
en aquel día, y solo creo que este exceso de  
referencia no de nombre al poder para  
citarme como ejemplo en otras circunstan-  
cias y llegué a retardar en perjuicio  
de algunos Ministros Proceres la falta de ener-  
gía con que en aquella ocasión defendió  
el Excmo. un decreto.

A pesar de esta negativa y aunque  
todas mis protestas fueron desechadas por  
el Teniente y de ascendidas p.<sup>a</sup> al Gobierno,  
heme a delante mi plan de no reconocer  
al Sr. Balera; y me separarme de él un

punto, he visto seguir la causa todos  
sus tramites sin contestar un escrito y  
sin defenderme apenas a que la acusa-  
cion fiscal ofrece mucho campo  
para ello y que conociendo el espíritu  
que animaba las acusaciones desde el  
principio debia de usar algun tanto  
de un ~~plano~~ terminacion. Sin  
embargo de todo, el tribunal se ha visto  
precinado a publicar mi inocencia y  
este fallo pronunciado sin haberme oido,  
sin haber expuesto nada en mi defensa  
de una prueba clara, irrecusable y la  
injusticia con que se me ha perseguido  
y de que ningun cargo ha podido hacer  
seme racional y fundado.

En efecto: si la acusacion no estu-  
viera unida a los autos, quisiera la hubiere

17  
heido muchas veces por mi mismo, jama  
hubiera podido persuadirme, que un  
profesor de jurisprudencia, un hombre  
encargado del noble ministerio de defender  
la ley hubiere manchado tantas paginas  
con proposiciones tan insignificantes y  
vagas, con suposiciones que aun en el  
caso de que fueren ciertas nada podrian  
arguir contra mi inocencia conigna-  
da en todas las diligencias del proceso.  
Otentando el promotor una deferen-  
cia particular a mi persona y la  
memoria de la triste muerte que le  
habia cabido en acusar al defensor de  
Saragosa, conviene desde luego en que  
no se me habia probado que tuviera  
ninguna parte en la conspiracion, que  
en el registro de mis papeles y de los de  
mis procesados no se habia encontrado

Ningun documento sospechoso contra mi  
persona, ni menor espitria pruebas  
directas plenas y convincentes que me  
condenaran y que hicieran ascender al  
pena corporal, pero no obstante, dice,  
con afectado sentimiento, hay ciertas  
indicaciones que no favorecen al general  
Pelafos. He aqui <sup>su</sup> redaccion, una  
cosa, un ejemplo en los tribunales, una  
acusacion final apoyada no en pro-  
bas convincentes como desea la ley, no  
en sospechas de alguna consideracion sino  
en ciertas indicaciones, <sup>o</sup> en ciertas  
deducciones, que la penetrante y alam-  
bicada logica del promotor supo tra-  
cer y venis en un escrito, que puede  
pasar a la posteridad como un modelo  
de sutileza aristotélica. Pero como nunca

18  
se aglomeren sombras a otras sombras  
nunca llegarán a formar un cuerpo pal-  
pable y positivo, como nunca los sofis-  
mas multiplicados si se quiere hasta el  
infinito podrían valer una verdad, asi  
tampoco las indicaciones deducciones o  
suposiciones del promotor fiscal han  
necesariamente a que logran  
conferir un cargo digno de ocupar un  
instante a cualquier hombre venusto;  
y alcer presuros con el caracter  
de indicios vehementes los insignifi-  
cantes hechos of Menan la acusación,  
no puede menos de traher el des-  
borno influjo a que tambien la  
imparcialidad del promotor alcum-  
riado y la rectitud del tribunal no  
depreciar los de el quince; que  
no todas las almas tienen el temple



necesario para reunir las exigencias del poder y la alhagueada percibida del propio concuentam.

Conson las indicaciones con que el Promotor intenta poner en evidencia inculpabilidad en la asociada conspiración; y son tan curiosas, tan peregrinas que aunque no quisiera hacerse el honor de contestar á ellas en el curso del proceso, no puedo menos de oponerlas al público que vea los fundamentos en que se ha apoyado la persecución y que ha hecho un año entero, y sepa también que en el reinado de Isabel D.<sup>a</sup> y contra los deseos muy pronunciados de nuestra Señora Gobernadora, no pueden los españoles descansar en el testimonio de un concientia y en sus servicios G. relevantes

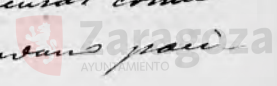
que sean cuando la envidia ó la calumnia decidida á procurar como acciones reprensibles y criminales, aquellas en que no tuvieron parte alguna ó que aunque fueren ciertas no podrían crecer con la mas pequeña sombra de reputación juramentada adquiridas.

De que el Promotor en primer cargo ó sea indicación de una mala memoria entre los papeles de D. Guzmán Alvarado inventor de la conspiración, en la que se me designaba con los títulos de Capitán general de Almería y General en jefe de la guardia y de las operaciones. El autor de ese papel depreciable en todos conceptos ha declarado como autor que ninguna relación tiene conmigo, y que si puro mi nombre mereció ser

mucho fue por que creyo que seria  
muy a proposito para dar importan-  
cia a su proyecto la consideracion de  
que gozo por mi parte y servio de  
para aunque el no lo dijese, aunque  
llevar a un atrevimiento hacia el  
extremo de imponerle en relaciones con-  
migo i hay algun caso algun indio  
que pueda mi cooperacion ni aqui  
excepcion a planes tan insensatos? Se  
halló en mis papeles y entre los de  
ordenes procerado algun documento?  
Si acredita qd tuviere y d noticia de  
aquella ridícula lista y de que se con-  
taba conmigo para capitanear los fan-  
tásticos conspiradores? Pues si nada de  
esto existe: si solo figura mi nom-  
bre en un papel demandado se toda

ausencia y forjado por un mis-  
table desconocido y se quien no he  
sido hablar hasta despues de hallarme  
preso, como se me hace cargo de una  
circunst. ¿Tan insignificante? ¿Será  
culpa mia que un forjador de con-  
spiraciones me crea a proposito p.  
figuras entre mis sonados compañeros  
y oculte mi nombre en una lista  
creada para alimentar sus ilusiones?

El encubrimiento se refiere a  
ver que en un gobierno donde se  
invocan las leyes con tanta frecuencia  
donde se habla de libertad, representacion  
de orden, se haya graduado de sufici-  
ente indio la repentina lista para  
privar de un libertad y acusar comi-  
nalmente a un ciudadano



21  
fics y que tiene la gloria de contarse  
entre los mas celosos defensores de su  
patria; pero lo cierto lo indudable  
es que cuando se procedió a su prisión  
y se encargó el proceso al teniente  
Balera, como existia aquel caso y  
sobre él se fundaron todas las recon-  
veniones del trial: las demas indi-  
caciones los demas cargos han na-  
cido en el curso de los procedimientos y  
se han ido reuniendo con tal celeridad,  
con una ansia tan manifiesta que  
no deja la menor duda de que el objeto  
era hallarme culpable a toda  
costa aunque para ello fue preciso  
hacer callar las leyes y robar los  
respetos sociales.

Pero si sorprende junta-

mente tanta arbitrariedad tan es-  
candaloso atropello moralizado por  
un papel tan despreciable, sobre de  
pongo la admiración al contemplar  
las excepciones que se hicieron entre los  
comprendidos en él, pues al paso que  
para unos fue causa de perención y  
argumento de culpabilidad, para otros  
dejó de producir igual efecto no fue  
obstante q' les impidiese seguir en sus  
decisiones u' operar a los cargos mas es-  
traños de la sociedad. En la misma lista  
ta que me designaba como capitán  
general de Madrid, y de las operaciones,  
se veian nombres muy ilustres y  
respetables que debian de desempeñar  
los ministerios y otros enales  
algunos han ocupado las sillas y han  
ocupado en la actualidad; todos habian

hido tratado por la propia mano, to-  
dos eran tan inocentes como yo, pero  
se hallaban en el mismo docum<sup>to</sup> que  
produjo mi primera escandalosa y debi-  
ra acompañarme en mi desgracia.  
¿Que merito p<sup>o</sup> pudo libertarlos de ser  
perseguidos con igual tanta y arbi-  
trariedad? ¿Seria acaso que un an-  
tecedente, un ideas, un carácter ofe-  
cieren mas garantías al gobierno?  
¿Me complacer con todos los buenos apa-  
ratos en substraer mi estimacion y  
mi respeto a tan beneméritos ciu-  
dadanos; pero cuando se trata  
de amor a mi patria, de ejercer  
su felicidad, no cedo a nadie en  
mis principios que recibí con  
la vida y he acreditado des-  
pues con mi espada en toda y

22  
ocasiones. Confieren pues, mi persequi-  
cion y con ellos el promotor fiscal que  
el hallarme comprendido en una lista  
formada por D. Eugenio Arimaza, no  
podria evitar la menor sospecha con-  
tra mis rectas intenciones, pues no tan  
mucho consera los de mas q<sup>e</sup> se ven en  
trabaja en la union, y que si he sido  
perseguido de un modo tan monstruoso  
e ilegal, habria nacido de otra causa,  
deconocida para mi, pero que no por  
eso dejarán de ser muy viles y vergon-  
zosa. El segundo cargo es tan ridiculo:  
demuestra una suposicion tan aro-  
mada que desde luego podria hacer ho-  
nor a uniformistas del Santo oficio  
el mas sombrio y celoso por la pal-  
tacion de nueva fe. Se trata

Nada menos que del horrendo crimen  
del inaudito secuestro de haber que-  
rido saber si Avirameca continuaba en  
una prisión o cual era el estado  
de su causa, mandando para ello un  
recado á casa de un hermano, quien  
niega la verdad del hecho, añadiendo q.  
no me conviene. Yo tambien lo he ne-  
gado con la misma circunstancia, pero  
micorras declaró. han tenido q. hablar  
con las de un criado de menor edad <sup>las</sup> q. se  
una mujer que dejó al llavero cierto  
papel p. asegurar á Avirameca con  
cebido en esos misteriosos terminos. La  
"lafa" ha mandado un recado á casa de  
"un hermano de V. Es verdad que no  
dice con que objeto, pero esto no obs-  
ta para que el Promotor Fiscal  
de este modo que si no es muy logico

23  
no puede negarse que es ingenuo. El Ge-  
neral niega que conoce á Avirameca, me-  
jor que mandó el recado, mas es indis-  
cutible que existe el papel escrito de una  
mano coronada, y que su autor confiesa  
haber desempeñado aquel mensaje tan  
importante; luego Avirameca y Palafos  
reconocen, luego hay misterio en su  
conducta, luego el Duque no está exen-  
to de culpa en la conspiración. Podrían  
V. figurarse nunca, Sr. Redacores, q.  
la extravagancia llegare á un extremo  
tan inaudito, <sup>es</sup> que en los tribunales  
de la Corte se admitieren escritos tan  
saudios y argumentos tan absurdos  
como maliciosos? Aunque el recado  
fuere cierto, probaria que yo conocia  
á Avirameca. Cuando sea sugeto  
se hallan complicados en el mismo



proceso, necesitan conocerse <sup>saber</sup> si se castiga  
el estado de mi salud y de mi causa?  
Y aun dado caso que fuera indispo-  
sible y que hubiere yo mandado el  
recado, probaria esto alguna via  
contra mi inocencia? El publico mas  
seurato que mis perseguidores sabran  
dar el valor que merecen con medios  
razones; pudiendo repetir ahora bajo  
mi palabra de honor, que ni conosa  
a Aviraneta ni he mandado con  
caso recados de ninguna especie pues  
no necesitaba <sup>de</sup> que se castiga <sup>de</sup> saber  
cuanto pudiera incrementarme en un ne-  
gocio que van de cerca me tocaba.

Despues de instrir el abogado  
fiscal sobre mi consentimiento con  
Aviraneta, quedado en algunas expre-

24  
siones vertidas por caso en la causa  
que escribis desde la carcel y fueron  
interceptadas cartas para mi abramente  
inspeccionar como venian con la requi-  
sidad de que venian despididas antes de  
llegar a mi destino) establece el tercer  
cargo muy parecido al anterior y  
apoyado tambien en el convinciente de  
personas estranas para mi, que no pa-  
rece sino que el buen promotor se ha  
enpenado en enaquetar hasta lo in-  
finito el círculo de mis relaciones amig-  
toras.

En esta causa figura desde un  
principio un D. Juan de Cibat vecino de  
Barcelona al que Aviraneta en la req.  
de sus declaraciones cedió el honor de  
ser gefe de la conspiracion, y que in-  
embargo no ha sido preso ni procesado

85  
agregándose una monstruosidad a  
las infinitas q' distinguen esta gran  
divinidad. En una de las cartas citadas  
anteriormente manifesté a Viraneta  
muchos intereses en saber la muerte de  
unos papales que Libar debio haber  
entregado a un obrero mio llamado  
Alfonso para que los pusiera en  
mis manos, y en ese interes en esta  
carta misteriosa menciona al Promo-  
tor un motivo de acusacion, añadi-  
endo con un candor inimitable que  
Viraneta no ha explicado en un de-  
claracion por documentada esperada en  
terminos que ponga al Sr. Palafox  
a cubierto de toda sospecha ¿Loy  
yo o Viraneta el objeto de ese  
cargo? Si a mi es a quien se acusa

25  
¿como podrian perjudicarme las li-  
plicaciones que maliciosamente haya  
podido dar un hombre tan sospechoso  
que no contento con haber envuelto  
en sus quimeras planes a un geto  
que no conoce, ha tenido en su  
colaboracion la libertad y necesidad  
nra. p.º escribis hasta 10 cartas todas  
interceptadas y llenas de expresiones  
hinchadas de encargo, mientiras que  
ningun hombre de buena fe se atre-  
veria hacer en igual caso a 'lo m-  
geto de un mayor confianza? ¿Quien  
podria asegurarnos que ese conpi-  
sador sin complices, ese gefe in-  
habilitado no sea un instrumento ma-  
nejado por manos mas diestras  
y poderosas para comprometer

a honorado y pacifico ciudadano.<sup>o</sup>  
A quien no sorprende la conducta  
que ha observado desde el momento  
de mi juicio y lo recurso que ha  
tenido á un arbitrio p.<sup>o</sup> manejar tanto  
papel desde que no logran la mas  
pequeña distraccion que alivie mis  
penas y consuelo a mi sentimiento.<sup>o</sup> Pero  
sea lo que quiera de esos parti-  
culares demasado delicados f.<sup>o</sup> en  
naturalera, lo que resulta de los autos  
es que Libat niega haber entregado  
los referidos papeles á Alonsalbo, q.  
este niega tambien haberselos reci-  
bido y que las declaraciones de es-  
tos dos sujetos unidas á todas las de-  
mas que resultan de los autos, puen-  
tan de manifiesto mi inocencia.

26  
y la injusticia con que he sido pro-  
cedido, que el tribunal, cualquiera  
que fueran sus prevenciones y opi-  
niones, se ha visto precisado á pro-  
clamarla solemnemente, mereciendo  
mi fallo la superior aprobacion de la  
Audiencia con nuevas declaraciones  
en mi favor.

Concluida por el promotor  
la orden y diligencia impresa de for-  
mar mi acusacion recogiendo con  
mano suya los suenos materiales  
que sepa coniguados y queriendo ser  
unidas su obra de un modo digno y  
que no denegaria de las bellas propor-  
ciones que le ha dado desde mis in-  
cimientos; sienta en principio de que  
si mi padre puede tener noticia  
y que por si solo me revela la

taner ideas que en materias legis-  
lativas se distinguen. El resultado,  
dijo, de la causa presentada a Palafre  
como sospechosos, ya tiene a ciertos q.  
no se ha probado el crimen, tampoco  
el Sr Duque ha probado su inocencia:  
pidiendo su in consecuencia que se  
abolviendole de toda pena corporal  
se le prevenga q. en lo sucesivo no se  
haya a que se sospeche de la in-  
ocencia de un andraco politica ha-  
ciendo por demas pronunciam<sup>to</sup> con-  
sondientes, y condenandole en las  
expos por el justo modo de proceder.

No tenia entendido y ceso q.  
a tal doctrina corriente aun entre  
los que solamente han leído en  
el código de la <sup>revela</sup> razon, que el honor

27  
la reputación y la inocencia son  
una propiedad igual o mas atendi-  
ble que las demas que componen  
el patrimonio y bien del hombre  
y que en tal concepto no le puede ser  
arrebataada sino despues de haber sido  
venido en juicio, pues en el hecho  
de no probarse un crimen, queda de-  
morada la inocencia. Asi como p<sup>o</sup>  
sospechas vehementes si se quiere no  
pueden ningun, pues despojar a un  
ciudadano de un <sup>o</sup> finca anal<sup>o</sup> para  
entregarela a otro q. no ha probado  
un derecho a ella, tampoco podria  
arrebatar el honor o imponer nin-  
guna pena donde no se ha probado  
un delito, aunque el piritus suspicaces  
y afombrados se esfuerzan en formar

me explique sus arcanos que para  
él no debe serlo. Mientras tanto,  
tranquilo en el testimonio de mi in-  
cencia y pudiendo volver los ojos con  
cuerpo confianza a todos los actos de  
mi vida pública, seguiré impex-  
rnable la senda que el honor  
me abrió desde mis primeros años;  
y despreciando los impotentes es-  
fuerzos de la avaricia y la calum-  
nia procuraré concluir mi carrera  
al menos modo que la principie,  
siendo mi única ambición ~~de~~ bajar  
al sepulcro con el aprecio de mis  
conciudadanos.

Al ver habré abusado, ~~pero~~  
de la bondad de V. y el  
público me dispensar, entreteni-

29  
tanto tiempo  
los ojos de amigos que voluntariamente  
me inseren; pero la ofensa que he  
recibido ha sido muy pública, los perio-  
dicos han hablado de ella, el gobierno  
en su circular no se descubre en inju-  
riar de un modo imperdonable a  
individuos de ideas muy rectas y con-  
cidas, y en los Examinatos de Enciclopedia  
y Glosas Proceres se han vertido p.  
undécimas que fue de la corona pro-  
porciones tan avaras, que me  
hubiera descendido largo tiempo a con-  
batirlas, sino considerase que mi  
años ha descendido ya al alto pu-  
ero que entonces ocupaba, y que te-  
niera también hacer de manera  
asuntos los límites de ese artículo.  
Ademas me hallo bien perseguido de G.

Como que de lo que quedo nadie podria  
dudar de la pureza de mi conducta asi  
como de la injusticia con que por espa-  
cis de un año he sido victima de quan-  
tos dirigidos pudiesen atormentar un co-  
razon puro, a quien los antiguos prin-  
cipios que profesaba no le permitian ni aun  
el triste consuelo de defenderse ante un  
tribunal que reputaba injurioso y  
incompetente.

Por lo demas, habiendome declarado  
solennemente mi inocencia y pueri-  
endo hacer que esta declaracion llegue  
a noticia de cuantos <sup>la</sup> tuvieron ~~conocida~~  
de mi triste suceso, reservandome al  
propio tiempo la reintencion el derecho  
de reclamar contra mis depreciables  
enemigos los perjuicios que me han  
irrogado, nada mas apetezo y obli-

30  
-Dare pronto mi padecimientos en  
una causa infundada y viciosa en  
todos conceptos logrando aumentar los  
titulos que eno me tenen ala victimacion  
de mis continuados, confirmandole  
en el concepto que siempre le he me-  
reido de buen apasionado amante de mi  
patria y de mi libertad. Cuando el  
hombre ha tenido ocasion de hacerse  
noble ha sido cierto punto y ha  
logrado ocupar en la sociedad un lu-  
gar distinguido, debe con sus deces  
hacer con que sera el blanco a donde  
dirigiran un tiro la envidia y la  
calumnia, y dicho se podria decir  
sino encumbra a embates tan reiter-  
ados. Pruebas de esta verdad no pre-  
senta la historia con demasada  
frecuencia, y seria una pretension

muy ridicula por mi parte querer  
opinarme de esta ley constante y  
general. Venio Milicias en los cam-  
pos de Albarazin las fueros colorales  
del rey grande, liberto a la gracia de  
la cadena q. se preparaba; y en-  
tanto caia <sup>goras</sup> tranquilo el fruto  
de un victoria, se vio arrastrado a una  
cárcel publica y en ella perdio la  
vida no pudiendo satisfacer la multa  
a que le condenaron sus ingratos  
conciudadanos. Fenixtoeles, Simon, y  
Amorced tuvieron una muerte seme-  
jante; y hasta la misma Roma, mo-  
delo de virtudes en sus primeros tiem-  
pos no se morio mas justo en sus  
mejores hijos. Estipion vencedor de  
Anibal y conquistador de Sagunto,

31  
el grande Scipion fue acusado publi-  
camente de mantener insubordinacion a los  
enemigos de la Republica; y el q. tanto  
dias de gloria habia dado a su patria,  
mucho olvidado, se atrevio y fingiendo  
muy feliz en cosas sucesivas a una  
tierra estrangera. No es mi prevencion  
tal, que intente compararme con estos  
héroes admirados por la postidad: ces a  
la distancia que de ellos me separa el  
relaxacion hecha militares; pero no le-  
 cedo un punto en amor a mi pais in  
el ardiente deseo de sacrificarme p. su  
propiedad: no debe por lo tanto sor-  
prenderme q. las envidias pavis-  
tes que no perdieron a tan ilustres  
varones hayan interesado en su con-  
tra aquellos el diente el honor y repu-  
tacion del sepulcro de Zaragoza.

Supl. Redacciones del Observador. (1)

Suplico a V.V. resirvan insertar a la mayor brevedad posible en su apreciable Periodico latiguiente Vindicacion:

Hubiera yo guardado un profundo silencio p<sup>o</sup> con el Publico acerca de la causa q<sup>l</sup> remata estado formando con tanta lentitud, y hubierame contentado con continuas dirigiendo nuevas y enérgicas Representaciones a S.M. sobre ochu q<sup>l</sup> tenpoya dirigidas hasta q<sup>l</sup> se pronunciase el honroso fallo q<sup>l</sup> reclama el honor nacional, y q<sup>l</sup> epige imperiosamente la justicia a no haberse insertado en el numero 242 del Eco del Comercio la oposicion hecha a S.M. p<sup>o</sup> el antiguo Magistrado D<sup>o</sup> Juan Romero Alpuente en la cual se incluye el trasunto de una especie de Circular tan desusada en los Pueblos cultos como depresiva de la Verdad en la corteza y en el fondo de las ideas, y alta y escandalosamente calumniosa. Pero dada a luz tan enérgica y sentida exposicion tendriase tal vez en el animo de algunos p<sup>o</sup> ahuasta mengua mia, la resignacion y el sufrimiento de que he dado hasta pruebas en la Carrera de mi vida, si no me defendiese de las injurias que precipitadamente y a mano libre ha vertido contra mi la impostura mas estrana y atrevida, y si no respondiera con hechos innegables a las tristes alusiones con que se quiere zaherirme en aquel documento circulado, sin duda, el 24 de Julio, en el qual parece q<sup>l</sup> se revelan los motivos de las prisiones verificadas en la fatal noche precedente.

Lo fui p<sup>o</sup> cierto, no uno de los arrestandos, como se dice con inexactitud, que esta palabra significa





Cierto miramiento, sino cruelmente preso en virtud de una Orden Junetta, violentamente arrancado de mi Casa y de mi lecho a las 3 de la madrugada, sin consideracion de ningun genero, y publica y escandalosamente conducido a pie de calle, en Calle cercado de tropa, como si fuera el mayor de los asesinos hasta incomunicarme en un encierro donde mas bien sentia el dolor de mi familia q. mi desgracia, y mas bien compadecia a mis cobardes detractores que deploraba la amargura de mi suerte. Un sueño me habia parecido en los primeros instantes la idea de mi prision. Lo despertaba del q. gozaba en las horas de reposo las Almas de conciencia puras y tranquilas, y mi descanso era entonces el descanso de la inocencia. Pero en breve se diripió mi error en presencia de un aparato casi funeral despi. de haberse registrado escrupulosamente todos los papeles de mi Casa en los cuales no podian verse ni entrevistas sino testimonios de mi vida honesta, pacifica, y retirada en las Epocas tranquilas, y de mis padecimientos y glorias militares en la guerra. Mas la prision estaba decretada, y se cumplió: Esta prision era el amago de otras ofensas que el arresto, en q. todavia permanecia, justificaba tristemte. Lo ignoraba que se tramaban Conspiraciones contra el Estado; y no siendo licito a nadie poner en duda mi Lealtad al Gobierno legitimo, ni manchar el esplendor de mi acreditado patriotismo, supe mas tarde con un profundo sentimiento de extrañeza que se aludia tambien a mi en el documento q. traslado la Revista del 2 de Agosto, y q. copia el Eco del Comercio.

— Lo no trato de ennegrecer la intencion del redactor de ese documento ni de calificar el desiguio de los Autores de mis males: p.º los males son ciertos,

(2)  
su origen es conocido, y es de mi deber hacer justicia a la impostura y la Calumnia.

¿Yo, mal avenida siempre ni en tiempo alguno con los sistemas que pueden proporcionar fuerza a las leyes, y tranquilidad a los Pueblos? ¿Yo, dispuesto a mantener la Sociedad en un perpetuo estado de convulsion? ¿yo, haber adoptado la hipocresia, y la perfidia como dispar de maquinaciones contra el trono y el Estado? ¿yo, perfido: yo, hipocrita: yo, mercader en oscuros manejos p.º dividir y vilipendiar la Patria? ¿yo, Conspirador? ¿yo, complice de planes de trastorno? ¿yo, que tengo derecho de presentar mi vida publica a la España, al trono, a la Europa, al Mundo todo, como una vida sin mancha, sin la menor sombra de retrogradacion en los principios de la Lealtad y Patriotismo? La he dicho que en mi poder no se encontraron sino testimonios de mi honorabilidad y de mis gloriosos hechos de armas; y asi el parrafo que empieza diciendo: "Arrestados en el dia de ayer algunos de ellos, se encontraron en su poder los comprobantes de sus proyectos, que fueron entregados al examen de Jueces integros. ...." no debe entenderse con miso sino en quanto a una violenta prision llamada arresto. La causa q. al fin acaba de instruirse de muestra q. no se encontro entre mis papeles ninguno sospechoso, y p.º consecuencia ningun papel mio fue entregado al examen de los Jueces. No parece sino q. no se buscaban las verdaderas Credenciales de mi vida. Quanto se halló y quanto hay en mi Casa es honoroso p.º mi y p.º la Patria; y si un zelo equivocado en la execucion de designios nacidos de un buen principio precipitó juicios erroneos y anticipó pensamientos q. solo debieran ser la conse-

cuencia oportuna de averiguaciones evidentes; y si  
ese zelo indiscreto se creyó autorizado á denunciar  
á la España y á la Opinión pública como conspiradoras  
á varias personas beneméritas é inocentes, suponi-  
endo q<sup>d</sup> las prisiones se debían á delitos demostrados,  
yo tengo derecho de vengar tantos ultrajes. Vuelvo  
á decir q<sup>d</sup> la Causa está p<sup>r</sup> fin instruida p<sup>r</sup> se acaba  
de tomarme la q<sup>d</sup> se llama Confesion con Cargos,  
la q<sup>d</sup> se llama así impropiciam<sup>te</sup> con respecto á mí, p<sup>r</sup> ningún  
Cargo legitimo ninguno q<sup>d</sup> merezca el nombre de tal se me  
há hecho p<sup>r</sup> el T<sup>r</sup> del proceso. Esto pudiera decirse por  
que la Causa há defado de ser secreta desde el instante  
en q<sup>d</sup> se dió este paso judicial. Ninguna acción mia se me  
imputa á delito; no se me reconviene p<sup>r</sup> ninguna coope-  
ración propia, no se me há presentado ningún papel  
con firma mia ni sin ella donde pudieran contenerse  
ideas de desorden, y solo se há querido suponer q<sup>d</sup> soy  
culpable p<sup>r</sup> q<sup>d</sup> una persona, q<sup>d</sup> no me conoce ni conoce,  
há puesto mi nombre en una ditta sin haber consultado  
con ningún calificandome p<sup>r</sup> p<sup>r</sup>uego, ó en proyectos, p<sup>r</sup> mi  
ignorados, con expresiones mas ó menos elevadas, p<sup>r</sup> q<sup>d</sup>  
se indica haberse intentado hacermé sabedor de un  
plan p<sup>r</sup> medio de, no se q<sup>d</sup> diputacion, p<sup>r</sup> haber escrito  
p<sup>r</sup> Eugenio Aviraneta cierto apunte q<sup>d</sup> pretendia dirigirse  
á Sr. Cata y cuya intencion en algunas palabras rela-  
tivas á mí, manifestó el. despues haciendo mi apologia  
y teniendo p<sup>r</sup> objeto que no se le creyera capaz de una  
impostura contra las personas incluídas en la ditta sin  
averencia de ellas; y p<sup>r</sup> una visita q<sup>d</sup> se quiso hacer  
al mismo Aviraneta p<sup>r</sup> saber el estado de su Causa di-  
ciendose q<sup>d</sup> la tal visita procedia de un delito manifesta-  
do p<sup>r</sup> mi parte. El pretendido origen de esta visita,  
que nada arguye contra mí, está desmentido en el pro-  
ceso; el apunte es ageno y está explicado p<sup>r</sup> su Autor,  
la ditta parece estar hecha p<sup>r</sup> Aviraneta, y sus de-

20  
claraciones no pueden menos de acreditar <sup>(3.)</sup>  
inocencia; y en fin p<sup>r</sup> q<sup>d</sup> según lo q<sup>d</sup> recuerdo, de los  
faltos cargos, se pretendia hacermé sabedor de un  
proyecto p<sup>r</sup> si aceptaba el delictivo q<sup>d</sup>, sin saberlo,  
cuentan q<sup>d</sup> se me señalaba en el, claro es que lo mis-  
mo que se llama reconviencion es la prueba de mi  
inocencia, y q<sup>d</sup> quando se clasifica con el nombre  
de Cargos son hechos absolutamente agenos.

Se ve p<sup>r</sup> consiguiente que no se me atribuye nin-  
gun acto criminoso; q<sup>d</sup> á pesar de haberse vigila-  
do mis pasos, (como se dice en la Circular) no se me re-  
conviene p<sup>r</sup> nada propio: que no se manifiesta  
que parte há podido tener en lo q<sup>d</sup> se llama conspi-  
racion; y q<sup>d</sup> no se indica p<sup>r</sup> que medios, ni donde,  
ni á que horas del dia ó de la noche, ni con que  
personas, ni en q<sup>d</sup> lugares haya contribuido á la  
preparacion de unos planes q<sup>d</sup> aun ignoro á pesar  
de haberse hablado tanto de ellos. Así la Causa que  
se há formado contra mí es la mas rara, la mas  
extraña, la mas infundada de quantas han visto  
nunca los tribunales. No es menos viciosa su ori-  
gen, ni mas excusable la prision que todavia su-  
fre con el nombre de arresto.

Siento haber tenido q<sup>d</sup> dar estas explicaciones  
p<sup>r</sup> el poco favor que hacen á quien inconsideradam<sup>te</sup>  
dió la ocasion de provocarlas. Protesto que no es mi  
animo zaherir reputaciones bien adquiridas y  
aseguro que solo la obligacion de defender la  
mia me há llevado al extremo de publicar esta  
necesaria manifestacion de honor, de verdad, y de  
franqueza. Nadie ama mas q<sup>d</sup> yo los respetos  
de la ley; Nadie desea mas q<sup>d</sup> yo la seguridad



del trono de Isabel 2.<sup>a</sup> Nadie, mas agrabado de  
yo a los beneficios recibidos de su augusta Ma-  
dre, se complaciera en recordarlos, y en dar siempre  
testimonios de reconocimiento; Nadie ansia mas  
que yo el bienestar de los Pueblos; Nadie suspira  
mas que yo por que se consolide el edificio de la  
Libertad, no por medio de motines y atonadas,  
sino por el camino de la razon, la justicia, la  
utilidad, la sabiduria y la prudencia.

Es de V. U. su S. S. q. S. M. P.

Palafop Duque  
de Zaragoza

49-11/3 (11)

Señores Redactores del Eco del Comercio

En luminoso artículo que he leído en la Revista Mensajero del  
26 del actual y que tanto por la energía de su contenido como por  
las iniciales que le susciben he leído el apreciable nombre de su au-  
tor, uno de los miembros mas ilustrados y ardientes que compo-  
nen la gerencia de nuestros Estamentos populares, insisto firm-  
dado en doctrinas y hechos incontrastables en la persecucion de  
afirmar la seguridad personal de los Españoles sobre bases co-  
nocidas y que por su salida puedan sentir igualmente los  
horribles embates del poder y las pasiones de que desgraciada-  
mente no se hallan siempre exentos los que tienen a su car-  
go la noble misión de aplicar y defender las leyes. Como  
las ideas se ligan tan naturalmente en esta materia y co-  
mo adoptado un principio es necesario recorrer todas sus  
consecuencias sino se quiere dejar imperfecta la grandiosa  
obra de nuestra regeneracion politica, hallo, reflexionando  
sobre el artículo indicado, que en vano descaremos ver ase-  
gurada en España la libertad civil, mientras no se dula-  
re de un modo solemne y positivo la irresponsabilidad de  
los jueces y su responsabilidad legal.

Mucho se ha dicho en  
el presente siglo sobre ambos estamentos y en favor de la  
Independencia que debe gozar en todos sus actos el poder  
judicial y muchos medios podrian imaginarse para po-  
ner a cubierto de la arbitrariedad, el honor y las vidas de

















99-11/5

Profructores de la Revista Española

Muy señores míos: He de merecer á V. con-  
gan la bondad de insertar en el mas proxi-  
mo num. de su estimable periódico la adjunta  
vindicacion q. mi honor exige no dudando  
q. tendran un placer en hacer este obsequio  
á su af. y leg. los 2.º 1.º 1875.

Dios



69-11/6

Señor Redactor del Observador

Spuy Sr mior espero a la bondad  
de V.V. u sirvan insertar en su patriótico  
Diario un adjunta vindicacion <sup>+</sup> cuyas con-  
tenido y verdad garantiza a V.V. su mas  
atento y seguro servidor NB Sep.

+  
Que me veo obligado a publicar





Los Redactores del Mensajero -  
Muy Sr. mios.

59-11/8 (1)  
Los Redactores del Eco del Comercio

Deste qe en el n.º 611 de su apreciable periódico lei el articulo dirigido a la Redaccion p.º el Sr. Orense, como prendido en mi atroz persecucion y con no menos impetua, parti escribir a Quil. en el mismo sentido qe lo hizo ag.º benem.º Patrota añadiendo algunas observaciones a las suyas: p.º como no habia presenciado la sesion del 25 de Julio ultimo en qe el Sr. Orense hizo alusion a mi persona, y el diario de Cortes ale a lue con tantos retratos, no quite tomar la pluma hasta hallarme bien enterado de las expresiones vertidas p.º S.º.º qe tal vez no se hallarian trasladadas con toda exactitud en los demas periodicos. Ahora pues qe poros aquellos datos creo indispensable romper un silencio qe tal vez podria ser mal interpretado p.º los qe aun tienen la flaqueza de creer en el candor y buena fe del Periodico p.º Enmenda. Confieso sin embargo qe me repugnaba ocupar la atencion publica con un asunto de interes privado y obo el qe tanto se ha escrito, p.º protesta <sup>hido</sup> incaramte qe solo siendo provocado me hubiera resuelto a quebrantar mis proprias.

La Nacion entera tiene conocimiento de la negra calumnia qe me hizo de la libertad en la noche del 24 de Julio del 34. Publico es tambien, y a pesar de no haber reconocido nunca la competencia del



litta ocupada a Avirama, motivo uno  
co de mi prision, no habiendo servido de obsta-  
culo a aquellos indicios a varios de los mis-  
mos p.<sup>o</sup> subir a los pocos dias hasta las litta  
ministeriales. Esta escapacion hecha ~~per-~~  
fecto a mi persona es sin embargo un fa-  
vor q.<sup>e</sup> no puedo menos de agradecer al Sr.  
Marq.<sup>e</sup> de la Rosa, p.<sup>o</sup> hasta cierto punto ma-  
nifiesta q.<sup>e</sup> me corria muy capar de oponer-  
me y con espito a la marcha q.<sup>e</sup> siguió en  
su ministerio, y cuyos efectos lloraremos por  
mi t.<sup>o</sup> Si esta no hubiera sido la causa  
y si solo hubiera tenido presente el bien  
de la patria q.<sup>e</sup> en el dia invoca, como podia  
haber pensado mas en su animo una litta  
sin firma y depreciable, q.<sup>e</sup> cuarenta años  
de servicio, de lealtad, y de refinamiento. En  
este el medio de reunir en torno de Isabel  
2.<sup>a</sup> a los verdaderos amantes de la libertad, o  
se trató unicam.<sup>te</sup> de alejarlos presentando  
su conducta como sospechosa e incapaz de en-  
trar en el sendero de la moderacion y del  
orden. Este problema se halla resuelto por  
fortuna, y la opinion publica ha colocado  
ya a los hombres en el lugar q.<sup>e</sup> les corres-  
ponde.

Concluye el Coministro de Estado su con-  
tacion al digno Conde de las Navas ponde

49-11/8(3)  
vando la deferencia con q.<sup>e</sup> se me trató en parte de  
me trató desde el momento q.<sup>e</sup> principié  
el humano, y aun restiere q.<sup>e</sup> en la semana  
anterior a mi prision pidió a V. M. tres gracias  
p.<sup>o</sup> mi. Estas fueron, p.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> nadie lo ignore  
la declaracion de mi sueldo, la dignidad de  
Procurador, y el titulo de Duque de Tarag.<sup>a</sup> La pri-  
mera estaba ya <sup>consultada</sup> en vida del Sr. D.<sup>n</sup> For-  
nando q.<sup>e</sup> (q. e. p. e.) <sup>inconsultada</sup> del Consejo  
Supremo de la Guerra, <sup>y de guerra a la</sup> la segunda <sup>no se acuerda</sup>  
~~hubiera bastado para ser un sin atender a~~  
~~mit antecedente, habiendome colocado~~  
~~en el termino de la Carrera, y habiendome la~~  
~~primera grat. de los Reales, y lo tomara puedo~~  
dejar, sin temor de q.<sup>e</sup> nadie la desmintiera,  
q.<sup>e</sup> nació inmediatamente ~~de la~~ de la  
bondad caracteristica de nra. Excelta Reyna  
Gobernadora por generosa, y dispuesta a dis-  
tinguirme, y q.<sup>e</sup> la unica parte q.<sup>e</sup> en ~~esto~~  
<sup>la vida</sup> pudo tener el Sr. Mariner, fuese acaso la de  
inclinarse al animo a q.<sup>e</sup> la Evandera fuese  
personal sin q.<sup>e</sup> pasase a mi hijo.

Nada dire en cuanto a la mentida defe-  
rencia con q.<sup>e</sup> se me trató en el sumario p.<sup>o</sup>  
que al hablar sobre este punto a punto tras-  
pararia, sin poderlo evitar, los limites que  
me he propuesto, y p.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> profinido, sin

hipocresia, el bien de mi Patria al mio pro-  
prio no creo oportuna la ocasion p.<sup>a</sup> tratar  
cuestiones de esta especie. Dija llegara enq.  
se examine, si el Ep.<sup>o</sup> munitivo de Lando puede  
provocar tranquilam.<sup>te</sup> esta cuestion, y si la  
publicidad le sera tan grata como ahora  
quiere tener. Mientras tanto he creido  
necesario dirigir al Publico estas cortas ob-  
servaciones a fin de q.<sup>e</sup> no se deje alucinar  
p.<sup>a</sup> indicaciones vagas hijas de la terquedad  
y de la malicia, p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> vestidas con impertin  
dable ostia en el santuario de la  
Leyes podrian incitar dudas sobre mi ~~del~~  
~~del~~ <sup>del</sup> nunca detentada, en los p.<sup>os</sup> hechos  
inciertos y q.<sup>e</sup> no conocen, aun, a fondo la  
historia de mi persecucion. Por lo q.<sup>e</sup> hace  
al propio Sr. Mart.<sup>o</sup> de Latorra debe saber  
ahora y p.<sup>a</sup> siempre q.<sup>e</sup> sus estudiadas re-  
tenciones nada dicen contra mi honor, y q.<sup>e</sup>  
si en la actualidad guardo un prudente  
silencio no utilizando la reserva q.<sup>e</sup> me  
dio el tribunal al declarar mi inocencia  
es efecto de un noble sacrificio q.<sup>e</sup> hago  
a la Patria cuyos intereses prefiero a mi  
propia satisfaccion. Existe un velo que  
p.<sup>a</sup> ahora deben respetar todos los Espanoles;  
p.<sup>a</sup> llegara un tpo en q.<sup>e</sup> pueda correrse

(41)  
sin peligro, y entonces el Sr. Mariner  
de la Hoya podra contestarme directa-  
mente si es q.<sup>e</sup> tiene medios y audacia  
para ello.  
Madrid 23 de Set.<sup>o</sup> 1805. Al. P. J. J. J.



49-11/8 (5)

SEILO DE  
POBRES



# q. habia obtenido en premio de  
la <sup>su comparada de la gion</sup> ~~de la gion~~ ~~de tu Complejo~~, como  
aquella ~~esta~~ manifiesta en su mismo folle  
to. y p.<sup>o</sup> el apruio.

no fue

69-11/9 (1)

Señores Redactores de la Revista Mensajero

Muy Señores míos: ruego a VV. se  
sirvan insertar en su apreciable Periódico las si-  
guientes cuatro palabras al suplemento de la  
Abeja de hoye Sabado 26, del corriente.

Madrid 27 de Mayo de 1836.

D. L. M. de V. M. Seguro Tacador



El Sr. D. Antonio de la Es-  
cruza y Hecia en su empuñadura defensora  
del Sr. Martinez de la Hona, que ha tomado  
á su cargo mas de una vez, dice haver entre  
nosotros otros al Exo = Sea V. Sr. D. M. M. la au-  
toridad fiscal de Vado que á pesar de ser tan favo-  
rable al D. de V. no deja duda alguna á cer-  
teza de la existencia de la conspiracion preparada  
para el 24 de Julio de 1834.  
El Sr. D. Laureano de Vado, Fiscal que

era de la Audiencia de Madrid entonces, me hizo justicia como la ha hecho siempre á todos los que ha reconocido inocentes; esta noble imparcialidad es propia de su caracter integro é indomable; acababa de hacerla tambien á personas atropelladas por la misma Causa, cuando todavia estaba el Sr. Martines en el Ministerio, y me la hizo á mi sin que tubiera el honor de verle ni aun amocarle hasta despues de publicada su respuesta Fiscal, que no es como se dice una acusacion, contra mi ni contra nadie entonces, sino contra los actos arbitrarios y despotism de mis emulos enemigos á quienes aun podia dar mas lata calificacion.

El Excmo. Sr. Balboa habia ya declarado mi indudable inocencia, aunque acaso se le habia buscado para otros fines, pero la Audiencia de Madrid compuesta de cinco Ministros, consiguiente á los hechos resultantes de aquel singular proceso, que algun dia verá la luz, y á la fuerza de los razonamientos del Sr. Gado, no solo confirmo la declaracion de mi inocencia sino que me reservo el derecho contra los autores y complices interesados

(2)  
en mi desgracia y en la de mi nombre: El tiempo desta vida sino vana é desvanida esta reserva: Mientras tanto el Sr. Articulista ha á bien de abstenerse de calificar aquella respuesta fiscal de tan favorable (como el dice) al Duque de Noaayana, por que el Tribunal Superior y el Sr. Gado solo hacen justicia, y ni aquelles ni este, podran tolerar que se emparen ni embosen nunca los actos de pura justicia, llamandolos de favor con tan inexcusable ligereza

¿Derechis el Sr. Articulista y el publico cuando en el jurico que yo entable á su tiempo, que hoy esta suspendido á ruego de personas á opiniones apocadas y considero, sea y sepa la maniobras y maquinaciones que se emplearon para 'aparentarme criminal' á mi solo, aunque enveuelto igualmente con otros Hombres Patriotas en aquella ridica Causa y sin mas fundamento que los que habia para proceder contra ellos?

El tiempo con la debida oportunidad hara ver á los Españoles y al Estrangero que no huvo medio que no se emplease para que yo permaneciera inocente en aquellos criticos mo-

mentos, y que por consiguiente la justicia que  
se me ha hecho no debe llamarse favor. De to  
dos modos debo prevenir a dicho Sr. que quando  
escriba de mi, no use de iniciales. El Nombre  
de bien nose esconde...

Es de V. afmo

Reservada.

27 de Mayo de 1636.

69-11/10

Mi amado Sr. Duque: va el  
adjunto papelito, q. v. puede leer, y  
si le aprobare, q. se copie inmediatamente<sup>te</sup>  
y se envie al Eco, y a la brevista. firmado  
por v.

A la noche nos veremos.

A l. p. se mi Sr. la Duquesa,  
y me mande al buen moro.

de v. como foye,

A. de Jado.



El Sr. D. Antonio de la Hoz, y de la Hoz  
en su empalagona defensa del Sr. Vazquez de la  
Pena, que ha tomado a su cargo mas de una vez,  
y dia hayer entre otras cosas al Sr. = Sr. C. Sr.  
M. M. la acusacion fiscal, de fado que apesar  
de ser tan favorable al D. de N. no dexa duda cab.  
y quiza a cerca de la existencia de la Conspiracion.  
y preparada para el Rey de Julio de 1834

El Sr. D. Laureano de Pado, Fiscal que era  
de la Audiencia de Madrid entonces, me hizo  
justicia como la ha hecho siempre a todos los  
que ha reconocido inocentes; esta noble imparcial  
idad es propia de su caracter integro e inelomable,  
acababa de hacela tambien a personas atropel  
adas por la misma Causa quando todavia es  
taba el Sr. Vazquez en el Ministerio; y me la  
hizo a mi sin que tubiera el honor de verle ni o  
dian conocerle hasta despues de publicada su res  
puesta fiscal, que no es como se dice una acusa  
cion contra mi ni contra nadie entonces sino con  
tra los actos arbitrarios y despoticos de mis emulos  
enemigos, a quienes aun podria dar mas lata cali  
ficacion El Berriente Salceda habria y ya de



Zaragoza  
AYUNTAMIENTO

clarado mi ineluctable inocencia, aunque  
acaso se habia buscado para otros fines, pero  
la Audiencia de Madrid compuesta de  
cinco Ministros, consiguientemente, al ser heccho re-  
sultantes de aquel singular proceso, que al-  
gun dia verá la luz, y a la fuerza de la razona-  
mientos del Sr. Jado, nosolo confiarme la decla-  
racion de mi inocencia sino que me reservó el  
derecho contra los doctores y complicés inter-  
vados en mi desgracia y en la de mi nombre: El  
tiempo dirá si ha sido vana e ilusoria esta re-  
serva: Mientras tanto el Sr. Articulista hará  
bien de abstenerse de calificar aquellas respu-  
ta fiscal de un favorable (como el dice) al Du-  
que de Hazaña, porque el Tribunal Superior  
y el Sr. Jado solo hicieron justicia, y si aque-  
llos, no está, podran tolerar que se empa-  
nen ni emboren nunca los actos de pura justicia,  
llamandolos de favor con tan inexcusable lige-  
reza.

¿Deve dirá el Sr. Articulista y el publico  
cuando en el juicio que yo entablé a su trom-  
pa, que hoy está suspenso, a mejor de per-  
sonas a quienes aprecio y considero, sea y  
sepa las maniobras y maquinaciones que  
se emplearon para aparentarme criminal  
a mi solo, aunque envuelto igualmente

(2)  
con otros Yustres Patriotas en aquella misma  
Causa, y sin mas fundamento que los que ha-  
bia para proceder contra ellos?

El tiempo con la debida oportunidad hará  
ver a la España y al Estrangero que no hubo me-  
dio que no se emplease para que yo permaneciera  
vidente en aquellos criticos momentos, y que por  
consiguiente la justicia que se me ha hecho no  
debe llamarse favor. De todos modos debo pre-  
venir a dicho Sr. que cuando escriba de mi, no  
use de iniciales: El Hombre de bien no se acorda.

Es de V. a. f. no



à los hechos resultantes de aquel singular proceso,  
q. algun dia verà la luz, y à la fama de los rasona-  
mientos del Sr. Tado, no solo confirmò la declaracion  
de mi inocencia sino q. me reserva el derecho contra  
los autores y complicados interesados en mi desgracia y  
en la de mi nombre.

El tpo dirà si hà sido vana è ilusoria esta reserva:  
Mientras tanto el Sr. articulista havà bien de abste-  
nerse de calificar aquella respuesta fiscal de tan fa-  
vorable (como el dia) al Dny. de Sarag. P. q. el tribunal  
Superior y el Sr. Tado solo hicieron justicia, y en aque-  
llos, ni desta, podran tolerar q. se empañen ni  
embosen nunca los actos de pura justicia, llaman-  
doles de favor con tan inapassable ligereza.

¿Quedirà al Sr. articulista y al Publico q. en el juicio  
q. yo entable à su tpo, q. hoy está suspendido à ruegos  
de personas q. ~~se interesan en su resultado~~ <sup>influyen</sup> y <sup>consideracion</sup>  
vea y repa las maniobras y maquinaciones q. se em-  
plearon p. a aparentarme criminal à mi solo cumpl.  
envicatos igualmente con otros Ilustres Patriotas en aque-  
lla ruidosa Causa y sin mas fundament. q. los q. habia q.  
proceder contra ellos? <sup>en su oportunidad</sup>  
el tpo dirà ~~si yo me equivocaba~~ <sup>si yo me equivocaba</sup> haya ver à la España  
y al Estrangero q. no hubo medio q. no se empleate  
p. q. yo pensaba inocente en aquellos criticos mo-  
mentos, y q. p. consigu. la justicia q. se me ha hecho no  
debe llamarme favor. De todos modos debo <sup>mantener</sup> <sup>entender</sup>  
The Sr. q. q. es cosa de mi no debe usarse de iniciales. El  
hombre de bien no se esconde Es de Sarag. a fines de 1722.

à quienes aprecio y considero,





Señor redactor del Eco de Comercio, y de la  
Nevista Española. 11/13 (A)  
Madrid Domingo 27 de marzo 1836.

Respondo a V. lo hizo en insertar  
en tu apreciable periódico las diligencias,  
que yo puse al suplemento de la Adop.  
de ayer sábado 28 de marzo de 1836.

El Sr. D. Antonio de la Eco-  
tura y Hevia en su empalagosa defensa  
del Sr. D. Francisco Carriner de la hoya, que  
tomado a tu cargo mas de una vez, dice  
ayer entre otras cosas, al Eco, sea V. favor  
" Sr. D. la acusación fiscal de Tado y Aguiar  
" es ser tan favorable al D. de L. no desea  
" nada alguna acerca de la existencia  
" de la Conspiración preparada para el  
" 24 de Julio de 1836."

El Sr. D. Laureano  
de Tado fiscal y era de la Audiencia  
de Madrid entonces, me hizo justicia, y  
la hizo antes en la misma causa con  
dos nombres Alpuente, Calvo, y Olavarría.  
Esta justicia, propia de su corazón noble  
y de su alma insigne e indomable,  
la hizo a estos últimos cuando estaba  
el Sr. Carriner de la hoya en el primer  
tercio, y me la hizo a mí, si no hubiera  
el honor de verte ni aun conocerle hasta



69-11/14

El Sr. J. L. J. fiscal f. era del Aud.º de Ma-  
tanzas me hizo justicia como tal hecho por  
á todos los q. ha reconocido inocentes. esta noble im-  
parcialidad es propia de su caracter. integro e  
indomable. acababa de hacerla á personas tam-  
bien atropelladas p.º la misma causa q. se estaban  
el 1.º de Mayo en el Ministerio, y me la hizo á mi sin  
q. tubiera el honor de verla ni aun conocerla  
hasta desp.º de publicada la resp.ª fiscal q.  
no es una acusacion contra mi ni contra nadie sino  
contra los actos arbitrarios y despositos de mis  
enemigos, á q.º aun podria dar mas  
lata calificacion.

El Sr. Balboa habia ya declarado mi inocen-  
cia amf.º acabo solo habia buscado bajo otro  
concepto. p.º la Aud.º de Madrid consiguiendo los  
hechos resultantes de aq.º proceso, q.º algun dia ve-  
ra la luz, y á la fuerza poderosa de los razona-  
mientos del Sr. J. L. J. no solo confirmo la declara-  
cion de mi inocencia. sino q.º me reservo el derecho  
contra los autos, y comp.ºs interesados en mi  
desgracia personal y en la de mi nombre.

El tipo de la resp.ª ha sido vana e ilatoria esta  
reserva. Minors tanto el Sr. J. L. J. han bien de  
abstenerse de calificar aquella respuesta fiscal

de tan favorable al D. D. L. p.º q.º el tribunal  
legislar y el P.º. Tado solo hicieron justicia y  
ni aquellos ni esta pueden tolerar q.º se empu-  
ñen ni embocan los actos de pura Justicia. con  
tanto favor como se dice con tan irresponsable  
ligereza.

Sua Diva el Sr. arcaudista y el Publico, q.º en el  
juicio q.º yo entable á su tpo, q.º hoy está  
suspendido á ruego de personas de grande  
la mayor influencia y consideracion, vea y repa-  
ra las maniobras y maquinaciones q.º se em-  
plearon p.º aparentar un criminal á mi noble  
empleado igual arcaud. en un caso igual con  
otros ilustres Patriotas en aquella ~~causa~~ causa  
causa y sin mas fundamentos q.º los q.º habria  
p.º proceder contra ellos. El tpo Diva, el tpo  
aclarará y hará ver á la España y al Extranjero  
q.º no hubo medio q.º no se emplease p.º que  
yo perciera en aquellos criticos momentos,  
q.º p.º consigt.º no se me ha hecho tanto favor  
de todos modos Sr. arcaudista q.º V.º. está  
de mi no use de iniciales, el nombre de  
bien no se olvide.

*[Signature]*

30 de Mayo de 1836.

69-11/17 (1)

mi amadísimo Sr. Duque: me  
gustaría bien la suspension, puesto q.º  
segun el Consejo aulico, va á atacarse  
en grande al Sr. Escosca. do q.º consie-  
ne es q.º no se olvide la parte esen-  
cial de V. y q.º reclama el implen-  
to. No se espere mi noticia, q.º la re-  
copere á nra vista para unirla  
á mi expediente y tenerla á la vi-  
ta si algun dia salgo con un  
de los mis.



reservado.

Se han avisado esta tarde q.º para  
el viernes, pasado mañana, acas  
preparará el Sr. Gomez Taberra la  
publicacion de 3 minutos en el Pal  
ley, como de España é indiat. y me  
encargan q.º me muelle. La Sr. Du-  
quesa me tiene dicho q.º avise con  
tiempo. Hay pues dos dias para  
hablar é reservar al ministro. En

iria q me dividare, y me linieran  
un nulo seraire. No me lo harán  
perramte si; Vos me dan una buena  
muestra de tu afecto.

Ayer hacia la vista.  
A l. p. se la va de la y me mto al  
bien mto: y se v. como tyre tu  
mayor apasido y mejor amigo  
J. l. m. b.

Amoroso  
Tado. G

Ya sabe v. q tengo honores y antiguedad  
señal supremo: de manera q cualquier  
q nombren en el tyre te tentaran  
dejar se mi; si alguna vez entro en  
el. En caso se q v. observe q te quiere  
preferir a mi supeuse, diga v. q este  
no tiene antiguedad como yo; y si  
no puede decir la plura en el tyre su  
premo, ayire v. a la supeencia de had  
q antes se ahora obieron dornela. En  
fin nadie, sino yo, tiene antiguedad  
en el tyre supremo. Fede esto en  
mayor se v. q se mi va la duya

Excmo V. Duq de Zaragoza.

El Excmo Sr Dn Juan de  
Zaragoza.

12